

LEY N° 3259

DONACION A FAVOR DEL ESTADO PROVINCIAL — ACEPTASE DONACION DEL OBISPADO DE CATAMARCA Y QUE OCUPA LA HOSTERIA PROVINCIAL DE EL RODEO — DPTO. AMBATO

San Fernando del Valle de Catamarca, 2 de Setiembre de 1977.

SEÑOR GOBERNADOR:

Ante gestiones oficiales canalizadas por la Dirección Provincial de Turismo tendientes a obtener en carácter de donación el predio que ocupa la Hostería Provincial de Turismo de El Rodeo, Dpto. Ambato, el Consejo de Administración del Obispado de Catamarca resolvió ceder sin cargo, al Estado Provincial el terreno de mención.

Este gesto de las autoridades Eclesiásticas resulta digno de destacar, siendo demostrativo del espíritu de colaboración de la Iglesia de Catamarca, en la resolución de problemas que hacen al bien común, pues la habilitación y funcionamiento de una hostería estatal en el lugar indicado, más que un medio de lucro tiene por objetivo facilitar el descanso y esparcimiento del hombre que trabaja y su familia.

La Dirección Provincial de Turismo a cuyo cargo se encuentra la administración de la Hostería de la Villa veraniega de El Rodeo, ultimó los trámites para concretar esta donación, restando la aceptación y agradecimiento del Poder Ejecutivo. Se acompaña proyecto de Ley que dispone lo puntualizado.

Saludo al señor Gobernador con atenta consideración,

Dr. Aldo César Hugo Nieva
Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca, 2 de Setiembre de 1977.

Expte.: D-9646/77.

V I S T O

Las facultades conferidas por el Artículo 1. 4.2 de la Instrucción 1/76 de la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de

L E Y

ARTICULO 1º — Acéptase la donación sin cargo efectuada por el Consejo de Administración del Obispado de Catamarca a favor del Estado Provincial, de una fracción de terreno de propiedad de ese Obispado, en que está edificada la Hostería Provincial de Turismo, ubicada en El Rodeo, Departamento Ambato, cuyos datos catastrales son los siguientes:

PADRON: 6617 (origen Parte del padrón 6444)

UBICACION: Distrito El Rodeo, Dpto Ambato.

PROPIEDAD: Obispado de Catamarca

DOMINIO: Le corresponde al Obispado de Catamarca por Escritura N° 1062/29 — X.7. 1972, ante Escribano Eduardo Molina.

LINDEROS: NORTE: Eduardo Alberto Berrondo

SUD: Lote "Los Molles" propiedad Obispado de Catamarca

ESTE: Ruta Provincial N° 4

OESTE: Río Ambato

SUPERFICIE: 85.260,31 m2 según mensura

VALUACION: FISCAL: \$ 579.315,67 (terreno \$ 460.405,67; edific. \$ 118.910.—)

Artículo 2º — Por Escribanía de Gobierno deberá extenderse la Escritura traslativa de dominio conforme al plano de mensura parcial realizado por la Dirección Provincial de Catastro, corriente a fs. 3 del expte. D-9646/77, debiendo constar en la misma la concesión de una servidumbre de paso por el costado Norte de las tierras donadas, como lo solicita el Obispado en nota de fojas 2 del citado expediente.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

Cnl JORGE CARLUCCI
Gobernador de Catamarca

Dr. Aldo César Hugo Nieva
Ministro de Economía